


CARTAGENA VA PA' LANTE




Salvemos Juntos
a Cartagena

An aerial photograph of a city, likely Cartagena de Indias, showing a prominent church with a tall, ornate spire in the center. The surrounding area includes various buildings, some with red-tiled roofs, and lush greenery. The image is overlaid with a semi-transparent grey rectangle containing text.

1. Presentación Proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se establece el Plan de Saneamiento Fiscal y Financiero Parcial Vigencia 2022 del Distrito de Cartagena de Indias y se establecen otras disposiciones”

MARCO LEGAL:

El Decreto 192 de 2001, el cual es reglamentario de la Ley 617 de 2000, incluyó un programa de saneamiento fiscal y financiero definiéndolo como:

"(...) un programa integral, institucional, financiero y administrativo que cubra la entidad territorial y que tenga por objeto restablecer la solidez económica y financiera de la misma mediante la adopción de medidas de reorganización administrativa, racionalización del gasto, reestructuración de la deuda, saneamiento de pasivos y fortalecimiento de los ingresos. El flujo financiero de los programas de Saneamiento Fiscal y Financiero consigna cada una de las rentas e ingresos de la entidad, el monto y el tiempo que ellas están destinadas al programa, y cada uno de los gastos claramente definidos en cuanto a monto, tipo y duración. Este flujo se acompaña de una memoria que presenta detalladamente los elementos técnicos de soporte utilizados en la estimación de los ingresos y de los gastos."

MARCO LEGAL:

El presupuesto Distrital es un acto administrativo por el cual se prevén o se computan anticipadamente las rentas del municipio y se autorizan los gastos para un periodo determinado. Para la vigencia fiscal 2022 en concordancia con el Decreto Ley 111 de enero 15 de 1996, que conforma las normas del Estatuto Orgánico de Presupuesto, la Ley 617 de 2000, la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011, Ley 1508 de 2012, Ley 1551 de 2012 y el Acuerdo 044 de 1998, el Concejo Distrital expide el Acuerdo Distrital 0083 de 23 de diciembre de 2021, “Por el cual se establece el presupuesto de rentas, recursos de capital, recursos de fondos especiales y establecimientos públicos, así como los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones para la vigencia fiscal del primero (1) de enero de 2020 al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós 2022 del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones”, el cual fue liquidado por el Alcalde Mayor, mediante Decreto 1377 de 2021.

MARCO LEGAL:

En el referido Acuerdo, se encuentra contemplado en el capítulo X, el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, el cual señala en su artículo 109, lo siguiente:

“Autorícese al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, para iniciar un programa de Saneamiento Fiscal y Financiero al amparo de la Ley 617 de 2000, Decreto 192 de 2001, Decreto Ley 1333 de 1986 y demás normas concordantes, modificatorias y complementarias de estas, que tenga por objeto restablecer la solidez económica y Financiera del Distrito mediante la adopción de medidas de racionalización del gasto, saneamiento de pasivos y fortalecimiento de los ingresos, previo el cumplimiento de los requisitos legales, para un periodo comprendido entre el 01 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2023”.

CODIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	VIGENTE	SALDO APROPIACION
02-001-06-20-04-08-02-01	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DEL DISTRITO DE CARTAGENA - Ingresos corrientes de libre destinación	20.000.000.000,00	20.000.000.000,00
Total		\$20.000.000.000,00	\$20.000.000.000,00

MARCO LEGAL:

PARÁGRAFO - *Conceptos de pago. El Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero podrá cubrir:*

- 1. Cofinanciación del Programa Nacional para Saneamiento Fiscal o pago de Pasivos del sector salud en lo que corresponda a la Administración Distrital.*
- 2. Pasivo Pensional*
- 3. Pasivo Laboral y prestacional*
- 4. Sentencias y conciliaciones vigencias anteriores.*
- 5. Pagos por déficit al Sistema Integrado de Transporte Masivo - Transcribe S.A.*
- 6. Pagos a Entes Descentralizados por déficit de la Vigencia 2019. (Trasferencias).*
- 7. Cubrir déficit a 31 de diciembre de 2020 del IDER.*
- 8. Cubrir los pasivos exigibles y vigencias expiradas de todas las unidades ejecutoras del nivel central”.*

PASIVOS EXIGIBLES – VIGENCIAS EXPIRADAS

Para la puesta en marcha de este proyecto de acuerdo fueron expedidos los oficios AMC-CIR-000059-2022 de fecha 07 de marzo de 2022 y AMC-CIR-000084-2022 de fecha 21 de abril de 2022, mediante el cual la Dirección Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital, solicitó a las diferentes Unidades Ejecutoras, la información necesaria y actualizada con los respectivos soportes de los Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas del nivel central.

De la información consolidada, se calcula un valor total de \$1.532.357.842,04, de las Unidades Ejecutoras que cumplen con los requisitos legales para ser incluidos en el Plan de Saneamiento Fiscal y Financiero, las cuales adjuntaron los siguientes documentos:

Oficio Remisorio.

Certificación de Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas.

Formato Check List.

Vale la pena aclarar que para el concepto de pago “pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” no se cuenta con un criterio de prevalencia puesto que este lo determina que cumpla con el lleno de los requisitos para ser exigible y sea certificado por el ordenador del gasto como tal.

PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS:

La información suministrada por estas Unidades Ejecutoras, permitió consolidar la siguiente información:

Relacion pasivos exigibles - vigencias expiradas certificados			
Dependencia	Oficio	Cantidad de cuentas	Valor certificado
DESPACHO	AMC-OFI-0033789-2022 AMC-OFI-0062858-2022	3	51.770.000,00
DESPACHO (GESTION DEL RIESGO)	AMC-OFI-0033438-2022 AMC-OFI-0079025-2022	6	18.500.000,00
GENERAL	AMC-OFI-0033778-2022 AMC-OFI-0062868-2022 AMC-OFI-0039180-2022 AMC-OFI-0075039-2022	8	278.223.795,00
EDUCACION	AMC-OFI-0034270-2022 AMC-OFI-0077669-2022 AMC-OFI-0077646-2022	11	127.580.628,66
PARTICIPACION	AMC-OFI-0071874-2022	4	14.283.333,00
PLANEACION	AMC-OFI-0034150-2022 AMC-OFI-0068555-2022 AMC-OFI-0070582-2022 AMC-OFI-0075628-2022	7	564.146.417,00
DADIS	AMC-OFI-0038963-2022 AMC-OFI-0038430-2022	2	328.144.950,00
VALORIZACION	AMC-OFI-0034175-2022	4	107.358.986,38
PENSIONES	AMC-OFI-0054985-2022	9	42.349.732,00
SUBTOTAL		54	1.532.357.842,04

SENTENCIAS Y CONCILIACIONES:

Mediante oficio AMC-OFI-0031389-2022 de fecha 15 de marzo de 2022, la Dra., Myrna Martínez Mayorga, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, dando alcance al memorando enviado por la Dirección Financiera de Presupuesto, a través del cual solicita la remisión de los pasivos exigibles que aún están pendientes por tramitar, para ser incluidos en el Proyecto de acuerdo a presentar en esta vigencia fiscal ante el Concejo Distrital de Cartagena, manifestó lo siguiente:

... Que mediante el oficio AMC-OFI-0025338-2022 de fecha 03 de marzo de 2022, en el cual, se detallaron los siguientes laudos arbitrales que por sus montos deben ser considerados para ser incluidos dentro del plan de saneamiento fiscal para la vigencia 2022:

DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	VALOR SENTENCIA CAPITAL	COSTAS Y AGENCIA DERECHO	INTERESES Y/O INDEXACION	TOTAL, LIQUIDACION
CONSORCIO VIAL ISLA BARU	LAUDO ARBITRAL	\$4.664.442.480	\$201.046.059	\$6.476.726.853	\$11.342.215.392
GAM CONSTRUCCIONES S.A.S	LAUDO ARBITRAL	\$6.046.366.021		\$4.214.167.909	\$10.260.533.930
TOTAL		\$10.710.808.501	\$201.046.059	\$10.690.894.762	\$21.602.749.322

SENTENCIAS Y CONCILIACIONES:

Es importante precisar que a pesar a lo solicitado en los anteriores oficios por la Oficina Asesora Jurídica, y como es de conocimiento de la corporación, los recursos estimados para ejecutar el programa durante esta vigencia 2022, son limitados y con el ánimo de poder cubrir varios conceptos de pago, solo se incluirá en esta iniciativa el pago del Laudo Arbitral a nombre de CONSORCIO VIAL ISLA BARU en la suma liquidada según la información suministrada por esta Oficina, por valor de ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$11.342.215.392).

<i>DEMANDANTE</i>	<i>CLASE DE PROCESO</i>	<i>VALOR SENTENCIA CAPITAL</i>	<i>COSTAS Y AGENCIA DERECHO</i>	<i>INTERESES Y/O INDEXACION</i>	<i>TOTAL, LIQUIDACION</i>
<i>CONSORCIO VIAL ISLA BARU</i>	<i>LAUDO ARBITRAL</i>	<i>\$4.664.442.480</i>	<i>\$201.046.059</i>	<i>\$6.476.726.853</i>	<i>\$11.342.215.392</i>

DÉFICIT INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN Y TRANSCARIBE:

Concepto	Oficio certificado de Compromiso	Valor
Déficit parcial IDER	IDER-OFI-000245-2022	612.002.197,00
Déficit Sistema Integrado de Transporte Masivo - Transcaribe Vigencia 2021	TC-GE-07.01-0118-22	5.702.854.235,09
Total		\$6.314.856.432,09

Sumado todos los conceptos, este proyecto de acuerdo contempla efectuar los tramites presupuestales y de tesorería necesarios para cubrir los compromisos adquiridos por concepto de Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas de la Administración central, Déficit Parcial del Instituto de Deporte y Recreación – IDER, Déficit Transcaribe S.A. vigencia 2021, Sentencias y Conciliaciones vigencias anteriores, en los siguientes montos:

CONCEPTO	VALOR
Pasivos exigibles – Vigencias Expiradas Nivel Central	1.532.357.842,04
Sentencias y Conciliaciones Vigencias Anteriores	11.342.215.392,00
Deficit Parcial IDER	612.002.197,00
Déficit Transcaribe Vigencia 2021	5.702.854.235,09
TOTAL	\$ 19.189.429.666,13

An aerial, high-angle photograph of a city, likely in a tropical region, featuring a prominent cathedral with a large dome and a tall spire. The cathedral is surrounded by dense palm trees and other buildings. The image is overlaid with a semi-transparent horizontal band across the middle, and the text "GRACIAS!!!" is centered within this band.

GRACIAS!!!